*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"*

**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4**
**Jefatura**
---
**DICTAMEN UOC N° 71**

Ñu Guazú, 08 de setiembre de 2021

**OBJETO** : **Elevar Dictamen.**

**AL** : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**

**PRESENTE:**

**VISTO:** La Nota N° 156/2021 del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea (IBA) y la Nota N° 150/2021 del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza (CIAERE), por la cual elevan lista de necesidades y solicitan la realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRA, SOPLADORA Y PLATAFORMA DE ELEVACIÓN.----------

**CONSIDERANDO:** Que, las Convocantes deberán ajustarse a las directrices emitidas por la Direcciona Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020 donde se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.----------

Que, en la Nota N° 156/2021 del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, Unidad Responsable 311 y la Nota N° 150/2021 del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza (CIAERE), se visualiza la lista de necesidades, y documentos respaldatorios de los precios referenciales obtenidos según en el análisis realizado.----------

Que, los precios referenciales obtenidos son el resultado de la **combinación** de precios ofrecidos por potenciales Oferentes (MEGA SERVICE S.R.L., MF METAL FIG y COMERCIAL ÑANDU), precio de contratos anteriores/Adjudicación (Contrato N° 95/2020 - ID: 383860, Contrato N° 172/2015 – ID: 296841, Contrato N° 09/2019 – ID N° 357293, Contrato N° 18/2021 – ID N° 390165 y Orden de Compra N° 16/2021 – ID: 392193) y catálogos obtenidos de internet.----------

Que, los aspectos tenidos en cuenta para la elaboración de los precios referenciales, se encuentran tendientes a lograr que las contrataciones públicas garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

**RECOMENDACIÓN:** en base a las documentaciones mencionadas y a la normativa legal expuesta; esta Unidad Operativa de Contratación recomienda:
1.) La realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRA, SOPLADORA Y PLATAFORMA DE ELEVACIÓN, la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos y exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
2.) Remitir los documentos respaldatorios respectivos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC N° 4

**RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA**
**Cap AvL - JEFE UOC N° 4**

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**I BRIGADA AÉREA**
**Departamento Administrativo y Financiero**
**Jefatura**

**Planilla de Composición de Precio**

| ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Orden de Compra N° 16/21 ID N° 392.193 | Contrato N° 95/2020 ID N° 383860 | Publicación en Internet | Precio Referencial Unitario Iva Incluido |
| 1 | 27111508-013 | Motosierra de 5,3 hp como mínimo Cilindrada de 72,2 cm3, como mínimo, potencia de 5,3 hp como mínimo, peso de 6,2 kg como máximo, con válvula de descompresión, tensor lateral de cadena, con sistema anti vibración, con mando unificado, sistema compensador, con sistema de ahorro de consumo de aceite de cadena, además deberá incluir equipos de seguridad y mantenimiento tales como (02 pares de guantes anti deslizantes, 02 antiparras, 5 litros de aceite 2 T, bidón de mezcla milimetrado y 02 protectores de audio) como mínimo. | 1 | Unidad | 3.335.720 | 4.150.000 | 5.150.000 | 4.211.907 |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Mega Service S.R.L. | MF Metal Fig | Contrato N° 172/2015 ID N° 296841 | Precio Referencial Unitario Iva Incluido |
| 2 | 24101516-001 | Plataforma de Elevación autopropulsada | 1 | Unidad | 199.500.000 | 207.000.000 | 174.655.000 | 193.718.333 |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Contrato N° 09/2019 ID N°357.293 | Comercial Ñadu | Contrato N° 18/21 ID N° 390.165 | Precio Referencial Unitario Iva |
| 3 | 27112014-008 | **SOPLADORA**: A gosolina tigero y manejable con equipamiento sólido. Con regulación de velocidad continua.Bomba de combustible: con el accionamiento de esta bomba disponemos del combustible necesario en la cámara del carburados para la fase de arranque. Mando unificado en la empuñadora: contiene los elementos de mando de motor. La mano se mantiene siempre en la empuñadora, asi el trabajo se realiza de forma más eficaz y mas segura, con boquilla redonda. Cilindra 27,2cm3. Potencia 1,1HP. Peso sin combustible 4,4kg. Caudal máx de aire810m3/h | 1 | Unidad | 1.620.000 | 1.800.000 | 2.845.004 | 2.088.335 |
| **Total** | | | | | | | | |

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
I BRIGADA AÉREA - JEFE DAF

**GABINO DE JESUS GARCETE**
**MY DCEM - JEFE DAF IBA**

***DIRECCION DE ADQUISICIONES***
***Departamento de Contratos***

ASU Administración y Finanzas

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**
**CONTRATO SIMPLIFICADO Nº 16/2021**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Emisión:** | 09/08/21 | | |
| **Entidad:** | **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** | | |
| **Unidad Compradora (Código SICP):** | **1.515.** | | |
| **ID del Llamado:** | **392.193** | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa Nº 10/2021** |

**Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA CENTROS MUNICIPALES"**

| | | |
|---|---|---|
| **Proveedor:** | **CHACOMER S.A.E.** | **80013744-2** |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | DESMALEZADORAS | Unidad. | UNIDAD | 30 | Husqvarna | Brasil | 2.935.815 | 88.074.450 |
| 2 | 2 | MOTOSIERRAS 4.6HP | Unidad. | UNIDAD | 10 | Husqvarna | Suecia | 3.335.720 | 33.357.200 |
| **SON GUARANÍES:** | | **Ciento Vientiun Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta .** | | | | | | **TOTAL** | **121.431.650** |

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | DESDE: La firma de la misma | HASTA: El cumplimiento total de las obligaciones. |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PROVISIÓN EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL -Sito en el 5to. Piso del Bloque C Palacete Municipal. Avda. Mcal. López esq. Capitán Blinoff.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo: | *NO* | Porcentaje |

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE AREA SOCIAL.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrita entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | S.O.G. | Proyecto | | | | F.F. | O.F. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.021 | 2 | 110 | 3 | 532 | | | | | 30 | 1 | 121.431.650 |
| | | | | | | | | | Total: | | |

| | | |
|---|---|---|
| LIC. SANTIAGO MONTI | 10/08/2021 | |
| **FIRMA PROVEEDOR** | **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR** | **FIRMA POR LA ENTIDAD** |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CHACOMER S.A.E.

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
*Dirección*

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES (IBA)

**CONTRATO N° 95 /2.020**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**, con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA**, con **C.I. 880.995** quien concurre en representación de la firma **SUPPORT S.A.**, con **RUC N° 80065762-4**, en su carácter de SOCIO GERENTE respectivamente, con domicilio en Ruta N° 1 y Avda Caballero N° 1868, Concepción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES (IBA)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR**, por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2020**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Proyecto/Actividad | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 49 | 530 | 10 | 3 | 99 | 73.900.000 |

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 383.860**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2020, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 567** de fecha 02 de noviembre de 2020.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

SUPPORT S.A.

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**5. Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------



SUPPORT S.A.

6. **Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2020, **"Adquisición de Herramientas Mayores (IBA)"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 567** de fecha 02 de noviembre de 2020.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

c) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. **Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. **Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. **Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. **Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. **Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. **Resolución de Controversias**

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

SUPPORT S.A.

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.---------- En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

**13. Alcance del Servicio**

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| SUPPORT S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Cantidad** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total** |
| 2 | Desmalezadora de 2,9 hp como mínimo | 8 | Unidad | Unidad | Sthil | Alemán | 5.200.000 | 41.600.000 |
| 3 | Motosierra de 5,3 hp como mínimo | 1 | Unidad | Unidad | Sthil | Brasil | 4.150.000 | 4.150.000 |
| 4 | Podadora de Altura de 36,3 cm3 como mínimo | 2 | Unidad | Unidad | Sthil | EEUU | 3.900.000 | 7.800.000 |
| 5 | Hidrolavadora de 1,500 w como mínimo | 2 | Unidad | Unidad | Karcher | Alemán | 1.700.000 | 3.400.000 |
| 6 | Sopladora/ Aspiradora de 27,2 cm3 como mínimo | 5 | Unidad | Unidad | Sthil | EEUU | 2.100.000 | 10.500.000 |
| 7 | Compresor de aire de 5 hp como mínimo | 1 | Unidad | Unidad | Schulz | Brasil | 6.450.000 | 6.450.000 |
| | | | | TOTAL | | | | **73.900.000** |

El **monto total** adjudicado a la empresa **SUPPORT S.A.**, con **RUC N° 80065762-4, es de 73.900.000 (Guaraníes Setenta y tres millones novecientos mil).** ----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación**

SUPPORT S.A.

PRIMERA BRIGADA AÉREA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGROPECUARIO

PRESUPUESTO ENCONTRADO EN LA PAGINA WED INTERNET

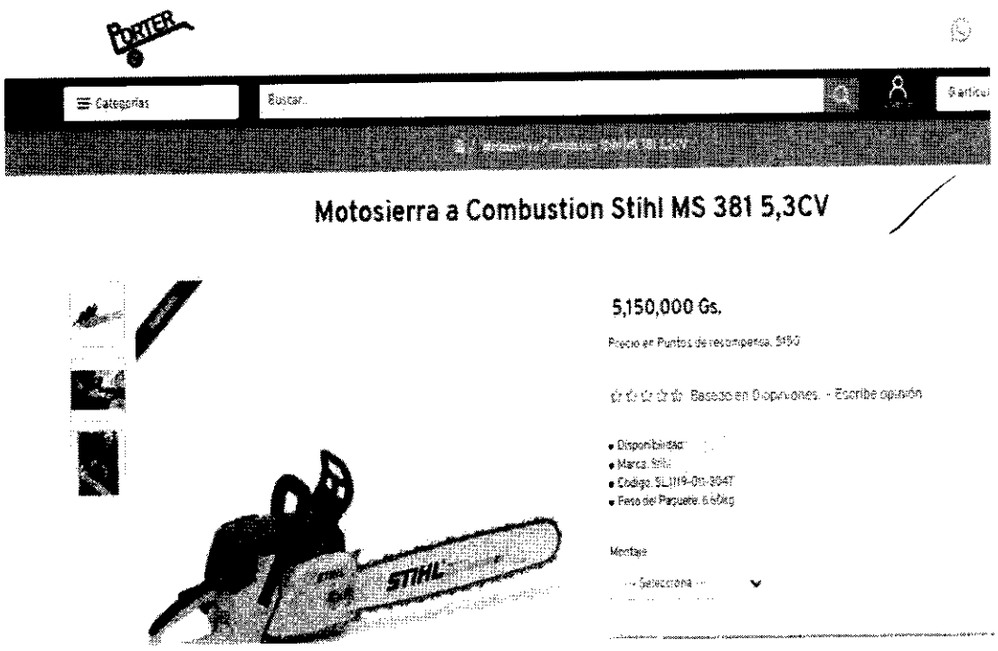

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**I BRIGADA AÉREA**
**Departamento Administrativo y Financiero**
**Jefatura**

Base Aérea Silvio Pettirossi, 10 agosto de 2021

**SEÑORES**
MEGA SERVICE S.R.L.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de solicitar cotizaciones de bienes y/o servicios, los cuales serán utilizados en el Marco del proceso de Licitación para la Adquisición de Herramientas Mayores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Características Técnicas Mínimas<br>• Capacidad nominal 230 Kg (mínimo)<br>• Capacidad de extensión de la plataforma 113 kg<br>• Altura de elevación de plataforma 8 metros<br>• Tamaño de la plataforma sin extensión de 2,26 × 1,13 metros<br>• Plataforma piso antideslizante y puerta de seguridad<br>• Barandilla de protección con Altura de 1,1 m desmontable y plegable Tubo cuadrado de 35mm X 35 mm<br>• Extensión de plataforma 900 mm<br>• Distancia entre ejes de ruedas 1,89 metros +/- 100mm.<br>• Radio de giro (rueda de entrada / salida)0/3.1m<br>• Ruedas sólidas sin huellas de Φ 381× 127mm<br>• Velocidad de conducción (plataforma baja) 3,5 km / h<br>• Velocidad de conducción (plataforma elevada) 0,8 km / h<br>• Velocidad de elevación 3-5 m / min.<br>• Dirección y tracción delantera<br>• Motor de elevación / accionamiento 24V / 4.5kw | | | | | |

Lic. Mario Marecó B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

**I BRIGADA AÉREA**
**Departamento Administrativo y Financiero**
**Jefatura**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • Batería 4 × 6V / 300ah (debe soportar 100 ciclos aprox. Con las baterías totalmente cargadas)<br>• Debe contar con un alojamiento especial y protegido de las baterías de fácil acceso para cambios y/o mantenimiento<br>• Cargador 24V / 30Amp<br>• Botón de parada de emergencia<br>• Cilindro hidráulico con válvulas empotradas a prueba de explosiones<br>• Características de la estructura de tijera: Tubo rectangular de acero al manganeso Q345 con pasadores de eje de acero redondo 45mm, templado y revenido. Entre los pasadores del eje con cojinetes autolubricantes<br>• Estación de bombeo hidráulica especializada. Instalado con válvula de caída de emergencia con control manual de descenso en caso de cortes o falla de energía; Válvula de alivio incorporada como protección contra sobrecargas para evitar una alta presión del sistema durante el ascenso<br>• Recubrimiento: Pulverización con polvo electrostático de excelente apariencia y calidad del recubrimiento, alta fuerza adhesiva y resistencia mecánica, duradero y no destiñe<br>• Garantía de 1 año contra defectos de fabricación | | | | | |
| **Total** | | | | | | |

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado le saludo atentamente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
I BRIGADA AÉREA
JEFE DAF

**GABINO DE JESÚS GARCETE**
**MY DCEM – JEFE DAF IBA**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Envios S.R.L.

**IMPORTACIONES – REPRESENTACIONES**

MEGA SERVICE S.R.L.

**Equipos de seguridad:** Personal e Industrial, Maquinarias Industriales, Mobiliarios, Electrodomésticos, Equipos e Insumos de Oficinas en gral.

Teléfono/Fax: (595) 21-213-467
(595) 21-214-125
(595) 21-512-844

PAULSON KÄRCHER® Futuretech

E-mail: megaservice@tigo.com.py / megaservicesrl@gmail.com
Cnel. Ángel López Nº 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn
Villa Aurelia-Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de agosto de 2021

**Señores**
**Comando de la Fuerza Aérea**
**1° Brigada Aérea**
**Presente**

**Ref.: PRESUPUESTO PLATAFORMA ELEVADORA HIDRÁULICA**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de remitir el presupuesto solicitado:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

**PLATAFORMAS ELEVADORAS HIDRÁULICA DE TIJERA AUTOPROPULSADAS**

- Capacidad nominal 230 Kg (mínimo)
- Capacidad de extensión de la plataforma 113 kg
- Altura de elevación de plataforma 8 metros
- Tamaño de la plataforma sin extensión de 2,26 × 1,13 metros
- Plataforma piso antideslizante y puerta de seguridad
- Barandilla de protección con Altura de 1,1 m desmontable y plegable Tubo cuadrado de 35mm X 35 mm
- Extensión de plataforma 900 mm
- Distancia entre ejes de ruedas 1,89 metros +/- 100mm.
- Radio de giro (rueda de entrada / salida)0/3.1m
- Ruedas sólidas sin huellas de Φ 381× 127mm
- Velocidad de conducción (plataforma baja) 3,5 km / h
- Velocidad de conducción (plataforma elevada) 0,8 km / h
- Velocidad de elevación 3-5 m / min.
- Dirección y tracción delantera
- Motor de elevación / accionamiento 24V / 4.5kw
- Batería 4 × 6V / 300ah (debe soportar 100 cliclos aprox. Con las baterías totalmente cargadas)
- Debe contar con un alojamiento especial y protegido de las baterías de fácil acceso para cambios y/o mantenimiento
- Cargador 24V / 30Amp
- Botón de parada de emergencia
- Cilindro hidráulico con válvulas empotradas a prueba de explosiones
- Características de la estructura de tijera: Tubo rectangular de acero al manganeso Q345 con pasadores de eje de acero redondo 45mm, templado y revenido. Entre los pasadores del eje con cojinetes autolubricantes
- Estación de bombeo hidráulica especializada. Instalado con válvula de caída de emergencia con control manual de descenso en caso de cortes o falla de energía; Válvula de alivio incorporada como protección contra sobrecargas para evitar una alta presión del sistema durante el ascenso
- Recubrimiento: Pulverización con polvo electrostático de excelente apariencia y calidad del recubrimiento, alta fuerza adhesiva y resistencia mecánica, duradero y no destiñe

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

NonLethal Technologies™ RUAG ALINE, INC. tradição e tecnologia CAMELBAK

MEGA
SERVICE S.R.L.

**IMPORTACIONES – REPRESENTACIONES**

**Equipos de seguridad:** Personal e Industrial, Maquinarias Industriales, Mobiliarios, Electrodomésticos, Equipos e Insumos de Oficinas en gral.

Teléfono/Fax: (595) 21-213-467
(595) 21-214-125
(595) 21-512-844

PAULSON KÄRCHER® Futuretech

E-mail: megaservice@tigo.com.py / megaservicesrl@gmail.com
Cnel. Ángel López Nº 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn
Villa Aurelia-Asunción - Paraguay

- El equipo debe contar con CERTIFICADOS ISO 9001:2015; ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007
- Garantía de 1 año contra defectos de fabricación
- Plazo de entrega. 45 dias calendarios
- Precio de venta: 199.500.000 gs

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles mis cordiales saludos.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente General

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

**MM/em**

NomLeibal Tecnologias™ RUAG TLINE, INC. tradição e tecnologia CAMELBAK

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**I BRIGADA AÉREA**
**Departamento Administrativo y Financiero**
**Jefatura**

Base Aérea Silvio Pettirossi, 10 agosto de 2021

SEÑORES
MF METAL FIG

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de solicitar cotizaciones de bienes y/o servicios, los cuales serán utilizados en el Marco del proceso de Licitación para la Adquisición de Herramientas Mayores. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

| Item | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Características Técnicas Mínimas<br>○ Capacidad nominal 230 Kg (mínimo)<br>○ Capacidad de extensión de la plataforma 113 kg<br>○ Altura de elevación de plataforma 8 metros<br>○ Tamaño de la plataforma sin extensión de 2,26 × 1,13 metros<br>○ Plataforma piso antideslizante y puerta de seguridad<br>○ Barandilla de protección con Altura de 1,1 m desmontable y plegable Tubo cuadrado de 35mm X 35 mm<br>○ Extensión de plataforma 900 mm<br>○ Distancia entre ejes de ruedas 1,89 metros +/- 100mm.<br>○ Radio de giro (rueda de entrada / salida)0/3.1m<br>○ Ruedas sólidas sin huellas de Φ 381× 127mm<br>○ Velocidad de conducción (plataforma baja) 3,5 km / h<br>○ Velocidad de conducción (plataforma elevada) 0.8 km / h<br>○ Velocidad de elevación 3-5 m / min.<br>○ Dirección y tracción delantera<br>○ Motor de elevación / accionamiento 24V / 4.5kw | | | | | |

**I BRIGADA AÉREA**
**Departamento Administrativo y Financiero**
**Jefatura**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ◦ Batería 4 × 6V / 300ah (debe soportar 100 ciclos aprox. Con las baterías totalmente cargadas)<br>◦ Debe contar con un alojamiento especial y protegido de las baterías de fácil acceso para cambios y/o mantenimiento<br>◦ Cargador 24V / 30Amp<br>◦ Botón de parada de emergencia<br>◦ Cilindro hidráulico con válvulas empotradas a prueba de explosiones<br>◦ Características de la estructura de tijera: Tubo rectangular de acero al manganeso Q345 con pasadores de eje de acero redondo 45mm, templado y revenido. Entre los pasadores del eje con cojinetes autolubricantes<br>◦ Estación de bombeo hidráulica especializada. Instalado con válvula de caída de emergencia con control manual de descenso en caso de cortes o falla de energía; Válvula de alivio incorporada como protección contra sobrecargas para evitar una alta presión del sistema durante el ascenso<br>◦ Recubrimiento: Pulverización con polvo electrostático de excelente apariencia y calidad del recubrimiento, alta fuerza adhesiva y resistencia mecánica, duradero y no destiñe<br>◦ Garantía de 1 año contra defectos de fabricación | | | | | |
| **Total** | | | | | | |

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado le saludo atentamente.

**GABINO DE JESÚS GARCETE**
**MY DCEM – JEFE DAF IBA**

MetalFig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
RECIBIDO 14/09/21

José Figueredo Falcón
Propietario
MetalFig Equipamientos Metálicos

Gmail

**Silvio Pettirossi <dafiba311@gmail.com>**

# Presupuesto 1º Brigada Aerea

2 mensajes

**Lic. Yolanda** <contabilidad@metalfig.com.py> 27 de agosto de 2021, 8:05
Para: dafiba311@gmail.com

Buenos días

Adjunto presupuesto solicitado, cualquier consulta a las ordenes.

Saludos.

**PRESUPUESTO 1º BRIGADA AEREA.PDF**
322K

**Silvio Pettirossi** <dafiba311@gmail.com> 27 de agosto de 2021, 9:19
Para: "Lic. Yolanda" <contabilidad@metalfig.com.py>

RECIBIDO GRACIAS!
[El texto citado está oculto]

**Metal Fig** INDUSTRIAL y COMERCIAL

**RUC Nº: 1546170-0**
**Dirección:** Ruta II "Ruta Mariscal Estigarribia" - Km 25
**Ciudad:** Itaugúa, Paraguay
**Telefax:** 595-0228.639-266

***Desde 1994, brindando 26 años de servicios garantizados de confianza y eficacia a clientes exigentes***

Itauguá, 23 de agosto de 2021

*Señores.*
*1° BRIGADA AEREA*
*COMANDO DE LA FUERZA AEREA*
*Presente.*

**Ref.: PRESUPUESTO PLATAFORMA ELEVADORA**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de remitir el presupuesto solicitado:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PLATAFORMAS ELEVADORAS HIDRÁULICA DE TIJERA AUTOPROPULSADAS**

- Capacidad nominal 230 Kg (mínimo)
- Capacidad de extensión de la plataforma 113 kg
- Altura de elevación de plataforma 8 metros
- Tamaño de la plataforma sin extensión de 2,26 × 1,13 metros
- Plataforma piso antideslizante y puerta de seguridad
- Barandilla de protección con Altura de 1,1 m desmontable y plegable Tubo cuadrado de 35mm X 35 mm
- Extensión de plataforma 900 mm
- Distancia entre ejes de ruedas 1,89 metros +/- 100mm.
- Radio de giro (rueda de entrada / salida)0/3.1m
- Ruedas sólidas sin huellas de Φ 381× 127mm
- Velocidad de conducción (plataforma baja) 3,5 km / h
- Velocidad de conducción (plataforma elevada) 0,8 km / h
- Velocidad de elevación 3-5 m / min.
- Dirección y tracción delantera
- Motor de elevación / accionamiento 24V / 4.5kw
- Batería 4 × 6V / 300ah (debe soportar 100 ciclos aprox. Con las baterías totalmente cargadas)
- Debe contar con un alojamiento especial y protegido de las baterías de fácil acceso para cambios y/o mantenimiento
- Cargador 24V / 30Amp
- Botón de parada de emergencia
- Cilindro hidráulico con válvulas empotradas a prueba de explosiones

- Características de la estructura de tijera: Tubo rectangular de acero al manganeso Q345 con pasadores de eje de acero redondo 45mm, templado y revenido. Entre los pasadores del eje con cojinetes auto lubricantes
- Estación de bombeo hidráulica especializada. Instalado con válvula de caída de emergencia con control manual de descenso en caso de cortes o falla de energía; Válvula de alivio incorporada como protección contra sobrecargas para evitar una alta presión del sistema durante el ascenso
- Recubrimiento: Pulverización con polvo electrostático de excelente apariencia y calidad del recubrimiento, alta fuerza adhesiva y resistencia mecánica, duradero y no destiñe
- El equipo debe contar con CERTIFICADOS ISO 9001:2015; ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007
- Garantía de 1 año contra defectos de fabricación

**Plazo de entrega**. 60 días calendarios
**Precio de venta**: Gs. 207.000.000.-
**Validez de la oferta:** 15 días
**Condición de Venta**: 50% Anticipado

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles mis cordiales saludos.

MetalFig INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta II Mcal. Estigarribia Km 25 Tel. 0228 639266 ITAUGUA - PARAGUAY

José Figueredo Falcón
Propietario
MetalFig Equipamientos Metálicos

**FUERZA AÉREA PARAGUAYA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**Dirección**

- - -

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA MOVIL

**CONTRATO N° 172/2015**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**,en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ**, con **C.I. N° 2.462.319**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el **LIC. CESAR A. MEDINA,** con **C.I. N° 920.070** quien concurre en representación de la firma **HIDRAULICA BRASIL S.A.**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Ruta San Lorenzo – Luque (Capitàn Insfran) Km 4,2, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA MOVIL"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2015; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 23/15**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

**2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 1 | 0 | 530 | 10 | 1 | 99 | 174.655.000 |

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 296.841**----------

**3. Procedimiento de Contratación**

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 23/15,** convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 789** de fecha 09 de octubre de 2015.----------

**4. Definiciones**

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------



HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

- c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
- d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
- e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
- f. "Día" significa día calendario.----------
- g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
- h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
- i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
- j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
- k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**5. Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------



HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

- - -

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:--------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

**6. Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 23/15, "Adquisición de Plataforma Movil".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 789** de fecha 09 de octubre de 2015.----------
d) La **Garantía de Flel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

**7. Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**8. Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**9. Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

**11. Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.---



HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

- - -

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

**12. Resolución de Controversias**

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

**13. Alcance del Suministro.**

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| HIDRAULICA BRASIL S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 24101604-002 | Plataforma de Elevación | 1 | Unidad | Genie | USA | 174.655.000 | 174.655.000 |
| TOTAL | | | | | | | | 174.655.000 |

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **HIDRAULICA BRASIL S.A.** de **Gs. 174.655.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones seisicientos cincuenta y cinco mil).**----------

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**
**PRECIO REFERENCIAL**

- - -

Ñu Guazú, 14 de setiembre del 2021

**NOTA Nº: S/N**

**SEÑOR**
**MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ.**
**PROPIETARIO DE LA FIRMA COMERCIAL ÑANDU**
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de LLAMADO en curso para la "**Adquisición de Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales**", a fin de solicitar Precio Referenciales, en virtud a la Resolución N° 1890/20 en su Artículo N° 2 Publicación de la Estimación de Costos y sus antecedentes en base a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación de la Ley N° 3439/07.-

| Nº | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | P. UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | SOPLADORA: A gasolina ligero y manejable con equipamiento sólido. Con regulación de velocidad continua. | 1 | 1.800.000 |

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de usted deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA DAF

**JUAN HUGO GALLI GIMENEZ**
**MAYOR DCEM - JEFE DAF CIAERE**

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

14-09-2021.

# *MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ*
# *CONTRATO Nº 18/2021*

## *CD Nº 01/2021*

## *"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORAS, SOPLADORA Y MOTOBOMBA"*
## *ID Nº 390.165*

## *GOLDEN PACK S.A.*

**2021**

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfax: 0294 220 262 - 0294 220 368
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

# CONTRATO Nº 18/2021

*Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente* ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma :* ***GOLDEN PACK S.A.****, domiciliada en Nazareno N° 2080 Entre Concejal Eliodoro González y Asunción Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por* ***GOLDEN PACK S.A. Con RUC Nº 80057605-5****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO de "CD Nº 01/2.021 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***1. OBJETO.***
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la* ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato;*
*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*(c) Los Aspectos Generales Del Contrato;*
*(d) Los datos cargados en el SICP*
*(e) La oferta del Proveedor;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
*(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas..*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.*

***6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.165*

***4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165, convocado*** *por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 1248/2021 de fecha 21 de mayo de 2021.***

***5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS***

| DATOS DEL LLAMADO | | | | | | GOLDEN PACK S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 27112014-001 | Desmalezadora | Unidad | UNIDAD | 6 | STHIL | BRASIL | 3.513.160 | 21.078.960 |
| 2 | 21101802-006 | Fumigadora | Unidad | UNIDAD | 1 | STHIL | EEUU | 3.353.552 | 3.353.552 |
| 3 | 27112014-008 | Soplador a | Unidad | UNIDAD | 1 | STHIL | BRASIL | 2.845.004 | 2.845.004 |
| 4 | 40151510-007 | Motobomba de agua | Unidad | UNIDAD | 1 | B & S | CHINA | 2.549.305 | 2.549.305 |
| TOTAL | | | | | | | | | 29.826.821 |

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teletax: 0294 220 252 - 0294 220 380
Email: contactos@municipalidaditauguas.gov.py

## CONTRATO Nº 18/2021

*en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.*

***15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 9 días del mes de junio del año 2021.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaria

*OSCAR GONZALEZ*
*SECRETARIO GENERAL*
*Municipalidad de Itauguá*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

*MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA*
*INTENDENTE*
*Municipalidad de Itauguá*

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

*GOLDEN PACK S.A.*
*RUC Nº 80057605-5*

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
MOSTRADOR AERONAUTICOS DE ENSENADA
DAF

# CONTRATO UOC N° 07.2019

## CD N° 07/2019 CON ID N° 357.293 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC N° 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. N° 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO con RUC N° 4610817-3**, domiciliada en la calle Campo Vía N° 948 e/ Pozo Favorito y Tuyuti de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Miguel Díaz Sánchez, con Cédula de Identidad N° 4.610.817**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
h) Garantía escrita de los bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Luis Miguel Diaz

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357.293**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 07/2019** convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia***. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 60/2019 de fecha 15 de Abril de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Códigos del Catálogo | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27112014-001 | DESMALEZADORA | STHIL | BRASIL | Unidad | Unidad | 2 | 3.420.000 | 6.840.000 |
| 2 | 27112014-008 | SOPLADORA | STHIL | BRASIL | Unidad | Unidad | 1 | 1.620.000 | 1.620.000 |
| | | | | | | | | **Total:** | **8.460.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ocho millones cuatrocientos sesenta mil**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La cual no podrá sobrepasar el día 31 de diciembre del año 2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados para la verificación dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de Administración y Finanzas y la Intendencia Municipal

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Luis Miguel Díaz

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
MS. STRIOS AERONÁUTICOS DE ENSEÑANZA
DAF

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los ..22... **días del mes de Abril de 2019.**

**Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado**
**Secretaria General**
**C.I.: 3.746.380**

**Abg. Elena Rosa Escobar Pereira**
**Intendente Municipal**
**NUEVA COLOMBIA**
**C.I.: 4.448.300**

**Sr. Luis Miguel Díaz Sánchez**
**C.I. N° 4.610.817**
**LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO**
**Propietario.**